

**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO "TORRES DEL V CENTENARIO DE LA CIUDAD DE MELILLA" ADMINISTRACIÓN**

**ANUNCIO**

**553.-** Resolución de la Comunidad de Propietarios del Edificio "Torres Conmemoración del V Centenario de Melilla", por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de Seguridad del Edificio V Centenario de Melilla.

-ENTIDAD ADJUDICADORA: Comunidad de Propietarios del Edificio Torres Conmemoración del V Centenario de Melilla.

-OBJETO DEL CONTRATO: Contratación para la prestación del Servicio de Seguridad del Edificio.

-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

. Tramitación: Ordinaria

. Procedimiento: Abierto

. Forma: Abierto

-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTE Y DOS CÉNTIMOS (339.336,22) ANUALES.

-ADJUDICACIÓN:

. Fecha: 28 de enero de 2009.

. Contratista: EULEN, S.A.

. Nacionalidad: Española.

. Importe de adjudicación: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (338.165) anuales, IPSI incluido.

Melilla, 26 de febrero de 2009.

El Presidente de la Comunidad.

Jorge Ramírez López.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE MELILLA**

**EDICTO**

**554.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO DE ALZADA recaídas en los expedien-

tes sancionadores que se indican, dictadas por el lltmo. Sr. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 28 de mayo de 1997 (B.O.E. n° 129), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el caso de que se haya confirmado el acto que se recurrió, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, y en los casos en que se haya modificado, revocado o anulado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8, n° 3 y 10, n° 1, ambos en relación con el artículo 14, n° 1, Segunda, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el B.O. de la Ciudad.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O. de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por el procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación, art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de Tráfico de Melilla.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

RESOL= Resolución; CONF= Confirmado; MOD= Modificado; ANUL= Anulado; REVO= Revocado.

Melilla, 10 de febrero de 2009.

El Jefe Local de Tráfico.

José C. Romero Santamaría.